

actividades que estén a su cargo; para lo cual, deberá realizar las adecuaciones y reasignaciones que sean requeridas como consecuencia del presente Decreto, considerando el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y rindiendo lo relativo en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Los servidores públicos del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, conservarán sus derechos y antigüedad laboral durante el proceso de transferencia a la estructura orgánica de la Universidad.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. A partir de la publicación del Presente Decreto, todas las menciones realizadas al Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes en los demás ordenamientos jurídicos federales y estatales, se entenderán realizadas a la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Lo no previsto en el presente decreto, será regulado por la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y la Contraloría del Estado, de conformidad con las facultades que las leyes les confieren.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a un día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 02 de febrero del año 2023.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA
DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO

SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA

FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 3 de febrero de 2023".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 294
Aguascalientes, Ags., 02 de febrero de 2023

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 294

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Constitución Política del Estado, se declara oficialmente la Clausura de los trabajos concernientes al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 02 de febrero del año 2023.

A T E N T A M E N T E**LA MESA DIRECTIVA
DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO**

**SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio número: DGA/096/2023

Asunto: Solicitud de Fe de erratas
Aguascalientes, Ags., a 30 de enero de 2023.

**MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 15, 16 fracción II, 18, 19, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y 8° del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, solicito a Ud. publicar la Fe de Erratas, respecto a la corrección del documento denominado "ACUERDO ADMINISTRATIVO COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA TRANSFERENCIA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL", publicado de manera Ordinaria en fecha 23 de enero del año 2023, en la Primera Sección de la Edición Vespertina, Número 4, Tomo LXXXVI del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, conforme a lo siguiente:

1.- Respecto al nombre de los servidores públicos que se transfieren de la Secretaría General de Gobierno a la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, contenidos en el "ANEXO I" del ACUERDO ADMINISTRATIVO COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA TRANSFERENCIA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.